



# ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE MURCIA

## DOCUMENTACION NECESARIA PARA SER INCORPORADO/A COMO PROCURADOR/A DE LOS TRIBUNALES EN EL ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE MURCIA

1. Instancia solicitando el ALTA-INCORPORACION dirigida a el/la Excm/a. Sr/a. Decano/a - Presidente/a del Colegio, acompañando a la misma la siguiente documentación requerida:
2. Fotocopia del D.N.I. en vigor del interesado.
3. Dos fotografías en color tamaño carné (D.N.I.)
4. Certificación literal de inscripción de nacimiento del Registro Civil.
5. Certificación de antecedentes penales, al objeto de solicitar la colegiación.
6. Título de Licenciado/a en Derecho (fotocopia legalizada ante Notario).
7. Título de Procurador/a de los Tribunales (fotocopia legalizada ante Notario) o documento que acredite haber superado el examen de aptitud.
8. Declaración Jurada de no estar incurso/a en ninguna de las causas de INCAPACIDAD, INCOMPATIBILIDAD o PROHIBICION que establece el Artº. 9 del Estatuto General de la profesión, aprobado por Real Decreto 1282/2002, de 5 de Diciembre.
9. Facilitar entidad bancaria y número de cuenta con los 20 dígitos.
10. Póliza de Responsabilidad Civil Individual a nombre del interesado. **Dicha contratación en la actualidad no es obligatoria pero sí aconsejable.**
11. Resguardo justificante de haber satisfecho en la Tesorería del Colegio, la cantidad de **//500,00 €//** en concepto de pago del coste medio de la tramitación por la inscripción del alta-incorporación, de conformidad a las disposiciones legales establecidas.
12. Justificante Alta Censal (Modelo 036). Impuesto Actividades Económicas en la Agencia Tributaria de la Delegación de Hacienda.
13. Estar dado/a de alta en el RETA (Régimen Especial Trabajadores Autónomos) o Mutualidad de Procuradores.



# ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE MURCIA

## DOCUMENTACION PREVIA O SIMULTANEA AL ALTA-INCORPORACION A ESTE COLEGIO DE PROCURADORES DE MURCIA, NECESARIA PARA CAUSAR ALTA EN LA MUTUALIDAD DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE ESPAÑA, O ALTERNATIVAMENTE CAUSAR ALTA EN EL R.E.T.A. (RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS)

14. Causar ALTA en la Mutualidad de Procuradores de los Tribunales de España.

El alta en la Mutualidad de Procuradores se hará mediante INSTANCIA (modelo oficial facilitado por dicha Institución) a la cual hay que acompañar los siguientes documentos:

- a) Documento de Opción.
- b) Certificación expedida por el Colegio de Procuradores de Murcia que acredite haber solicitado su alta-incorporación en el mismo.
- c) Certificación literal de inscripción de nacimiento del Registro Civil.
- d) Fotocopia del D.N.I. en vigor.
- e) Certificado Médico Oficial del estado de salud del interesado.
- f) Suscripción al Régimen de Capitalización Individual de la Mutualidad de Procuradores de los Tribunales de España.
- g) Una fotografía en color tamaño carné (D.N.I.)

## DOCUMENTACION A PRESENTAR EN EL COLEGIO DE PROCURADORES DE MURCIA PARA LOS QUE SOLICITEN SU ALTA EN EL R.E.T.A. (Régimen Especial] de Trabajadores Autónomos)

1. Justificante de alta en el R.E.T.A. (indicar el epígrafe de la profesión)
2. Documento de Opción.
3. Certificación literal de inscripción de nacimiento del Registro Civil.
4. Fotocopia del D.N.I. en vigor.
5. Una fotografía en color tamaño carné (D.N.I.)

**Consideración general:** Habiéndose producido la publicación de la Ley 15/2021, de 23 de octubre por la que se modifica la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, y la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, deberán adecuarse las referencias al régimen de acceso a la profesión, a las sociedades profesionales, para su adecuación a la legalidad vigente